

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.7120 M.N. (doce pesos con siete mil ciento veinte diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 3 de febrero de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7850 y 4.8000 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S. A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 3 de febrero de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de enero de 2012.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de enero de 2012.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 20 del Código Fiscal de la Federación, 8o., primero, segundo y tercer párrafos, 10, primer párrafo, del Reglamento Interior del Banco de México y Unico del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales.

Las monedas de los países que se listan corresponden: **i)** a los principales socios comerciales de México, tanto en exportaciones como en importaciones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)^{1*}, **ii)** a las divisas más operadas en el mercado de cambios a nivel mundial, de conformidad con la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS)^{2**} y **iii)** a las divisas solicitadas a este Instituto Central para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Arabia Saudita	Riyal	0.26665
Argelia	Dinar	0.01326
Argentina	Peso	0.23068
Australia	Dólar	1.06480
Bahamas	Dólar	1.00000
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.51322
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.14368
Brasil	Real	0.57484
Canadá	Dólar	1.00110
Chile	Peso	0.00205
China	Yuan	0.15852
Colombia	Peso (2)	0.55410
Corea del Sur	Won (2)	0.89027
Costa Rica	Colón	0.00198
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.17683
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.16581
El Salvador	Colón	0.11432
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27226
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03313
Fidji	Dólar	0.56350
Filipinas	Peso	0.02337
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.57820
Guatemala	Quetzal	0.12846

^{1*} Conforme a los datos publicados por el INEGI se consideró el promedio de las importaciones y exportaciones de México de los últimos cinco años.

^{2**} De acuerdo al volumen operado durante abril de 2010 fecha correspondiente a la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS).

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Guyana	Dólar	0.00488
Honduras	Lempira	0.05248
Hong Kong	Dólar	0.12894
Hungría	Forint	0.00448
India	Rupia	0.02022
Indonesia	Rupia (2)	0.11114
Irak	Dinar	0.00086
Israel	Shekel	0.26793
Jamaica	Dólar	0.01159
Japón	Yen	0.01312
Kenia	Chelín	0.01193
Kuwait	Dinar	3.60737
Malasia	Ringgit	0.32888
Marruecos	Dirham	0.11779
Nicaragua	Córdoba	0.04337
Nigeria	Naira	0.00621
Noruega	Corona	0.17156
Nueva Zelanda	Dólar	0.82740
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.21175
Perú	Nuevo Sol	0.37165
Polonia	Zloty	0.31194
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.05222
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.12849
Rep. Dominicana	Peso	0.02569
Rumania	Leu	0.30237
Singapur	Dólar	0.79885
Suecia	Corona	0.14780
Suiza	Franco	1.09075
Tailandia	Baht	0.03234
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03381
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15748
Turquía	Lira	0.56478
Ucrania	Hryvnia	0.12455
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.31410
Uruguay	Peso	0.05116
Venezuela	Bolívar Fuerte	0.23285
Vietnam	Dong (2)	0.04761

1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.

2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas

3) Los países que utilizan el Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Portugal y Países Bajos.

México, D.F., a 3 de febrero de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Internacionales, **Gerardo Israel García López**.- Rúbrica.